



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 074-2015-MDC-PC/RA**

Coyllurqui, 21 de Octubre del 2015.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI,  
PROVINCIA DE COTABAMBAS-REGION APURIMAC.**

**VISTO:** El Informe N° 030-2015-SG-MDC-MSGQQ, expediente N° 2419 de fecha 23 de Octubre del 2015, suscrito por María Soledad Gamarra Qqueccaño, Secretaria General y encargada de Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui; quien, viene solicitando reembolso por la cantidad de **S/ 208.60** (Doscientos Ocho con 60/100 nuevos soles) de los gastos efectuados del apoyo brindado al Centro de Salud de Coyllurqui.

**CONSIDERANDO;**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que, la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que, las Resoluciones aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, conforme a lo establecido por el artículo 39° de la Ley orgánica de Municipalidades las Gerencias resuelven asuntos de carácter administrativo.

Que, teniéndose en cuenta del informe indicado en la parte de vistos, suscrito por María Soledad Gamarra Qqueccaño, Secretaria General y encargada de Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui; quien, viene solicitando reembolso de gastos efectuados por la cantidad **S/ 208.60** (Doscientos Ocho con 60/100 nuevos soles), indicando que, según Oficio N° 080-CSC-MRC-REDCOTABAMBAS-ESSSYR, de fecha 12 de Octubre del 2015, suscrito por la Obst. Zulema Camacho Rodríguez Jefa del Centro de Salud de Coyllurqui, la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, apoyo con bebidas y galletas para los niños y mamás asistentes al lanzamiento del "PROGRAMA NUTRIWAWA", realizado el 15 de Octubre del año en curso; mencionado además que, dicho programa solo está siendo establecido en tres distritos de la Provincia; del cual, Coyllurqui es uno de los beneficiados. Según boletas de venta adjuntas, se confirma que efectivamente se hizo los gastos para los fines indicados.

Que, de conformidad con la Directiva de Tesorería N° 002-2007-EF.75-15, Art. 8 los gastos deben estar acreditados con documentos sustentatorios reconocidos por la SUNAT, como facturas, boletas y similares.

Que, estando a las facultades conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con la Directiva de Tesorería N° 002-2007-EF.75-15, Art. 8.

**SE RESUELVE;**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** RECONOCER Y AUTORIZAR EL REEMBOLSO ECONOMICO; por la suma de **S/ 208.60** (Doscientos Ocho con 60/100 nuevos soles), a nombre del CPC. Carlos Lloque Huamán Jefe de la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, por apoyo brindado al Centro de Salud de Coyllurqui, según Informe y oficio adjunto a la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** AFECTESE el presente reembolso a la meta presupuestal 020 MUNICIPIOS SALUDABLES PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION; rubro FONCOMUN.

**ARTICULO TERCERO.-** ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI  
  
.....  
Marco Antonio Chacón Delgado  
GERENTE MUNICIPAL  
DNI. 3101331

